



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a nueve de Diciembre de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D.ª Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.
D. José Muñoz Violero.
D. Pablo Cruz Amores.
D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.ª M.ª Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.ª María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y siete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 1 de Diciembre de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Dirección General de la Familia, Menores y Promoción Social de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, comunica su agradecimiento a este Ayuntamiento por la prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria dentro del marco del Plan Concertado, y que para el ejercicio 2015 va a mantener la financiación de todo el personal que compone el equipo técnico básico por la misma cuantía de la aportación del 2014, y de acuerdo a los criterios y ratios contemplados en la actual Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y en el Decreto 287/2004, de 28 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Diputación de Ciudad Real, remite la propuesta de aprobación de las conclusiones obtenidas del grupo de trabajo del foro provincial sobre "Mujer y Ley de Dependencia", en forma de recomendación a los Ayuntamientos de la provincia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Centro de la Mujer y Centro de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

3.- La Directora del CEIP "Sagrado Corazón", informa del estado de deterioro y peligro que presenta el actual cuadro eléctrico de encendido de la calefacción del Centro, que además de no cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad, tiene continuas averías y supone un grave riesgo para las personas que hacen uso de dicho cuadro al acceder al encendido de la calefacción, y solicita su sustitución.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar a la Dirección del Centro el traslado de su petición a los Servicios Periféricos de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, al ser competente para la sustitución de la instalación.

4.- La Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, Gerencia Territorial del Catastro, comunica que una vez realizadas las comprobaciones oportunas en el procedimiento de control de accesos a datos protegidos realizados a la Sede Electrónica del Catastro a través del PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL que gestiona este Ayuntamiento, la documentación recibida de todos los expedientes se ajusta a las prescripciones establecidas en la normativa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 292, de fecha 3 de diciembre de 2014, Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre, por la que se determina la efectividad de las líneas de ayuda previstas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.
- En el B.O.E. nº 293, de fecha 4 de diciembre de 2014, las siguientes:
 1. Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 233, de fecha 2 de diciembre de 2014, Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 234, de fecha 3 de diciembre de 2014, Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 235, de fecha 4 de diciembre de 2014, Orden de 19/11/2014, de la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2015.



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 236, de fecha 5 de diciembre de 2014, Resolución de 26/11/2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.
- En el B.O.P. nº 239, de fecha 3 de diciembre de 2014, Anuncio de la Diputación Provincial, Planes Provinciales, de que la Junta de Gobierno, en sesión de 25 de diciembre del actual, ha adoptado acuerdo aprobando la ampliación del plazo para la justificación del Plan de Caminos Rurales Públicos, anualidad 2014.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia de la Comunidad de Propietarios Virgen de Criptana, nº 18 de esta localidad.- D., actuando en representación de la Comunidad de Propietarios Virgen de Criptana, nº 18 de esta localidad, traslada a este Ayuntamiento las reiteradas quejas de los vecinos por las continuas molestias que vienen sufriendo por grupos de jóvenes que se concentran en la zona peatonal de dicha Comunidad, y por ello solicitan cerrar dicha zona en horario nocturno, quedando el paso abierto en horario comercial.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, en el que hace constar la vigilancia periódica de la zona, sobre todo por las tardes-noches y fines de semana, y por tanto, confirmados los hechos expuestos por la Comunidad.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda comunicar a la Comunidad de Propietarios Virgen de Criptana, nº 18, que para poder proceder a la instalación de cualquier verja ó cancela, deberá dirigir su solicitud al Departamento de Urbanismo, debiendo acompañar a la misma aquella documentación que por los Técnicos Municipales se le indique.

2.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de la calle Alonso Quijano, nº 12 de esta localidad, solicitando se impida el estacionamiento en la parte del acerado situada frente a su casa en el domicilio indicado, debido a que el tejado de la casa sobresale bastante de la fachada y si un vehículo de grandes dimensiones se sube a la acera tiene peligro de chocar contra él y romperlo.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, acuerda pintar de amarillo en esa zona para impedir el aparcamiento, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3.- Instancia de la Comunidad de Vecinos Maestro Manzanares, 61, bloque 5.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en representación de la Comunidad de Vecinos Maestro Manzanares, 61, bloque 5 de esta localidad, que expone que ante los continuos impagos del agua por parte de algunos inquilinos de la Comunidad, han recibido por parte de la concesionaria del servicio de agua municipal AQUONA, S.A.U., notificación de suspensión del suministro, y solicitan que desde este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para que la empresa concesionaria, aprovechando la instalación de los contadores iniciales pongan contadores individuales, evitando así que por el impago de unos pocos toda la comunidad se vea perjudicada por el corte del suministro de agua.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado de la instancia de referencia, a los Servicios Periféricos de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, interesando la instalación de los contadores individuales como propietaria principal.

4.- Instancia del CEIP "Domingo Miras".- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en representación del CEIP "Domingo Miras" de esta localidad, solicitando autorización para utilizar la Plazote Conde de las Cabezuelas, sita en la calle Murcia de esta localidad, para la realización del Festival de Navidad que celebrarán el día 19 de diciembre del presente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Anticipo de nómina personal laboral temporal.- Una trabajadora temporal de este Ayuntamiento, solicita un anticipo de nómina de 100,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder un anticipo de 100,00 Euros, conforme a las bases de ejecución del ejercicio corriente, donde el límite establecido para esta clase de contratos es de 100,00 Euros, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

2.- Anticipo de nómina personal laboral temporal.- Una trabajadora temporal de este Ayuntamiento, solicita un anticipo de nómina de 100,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder un anticipo de 100,00 Euros, conforme a las bases de ejecución del ejercicio corriente, donde el límite establecido para esta clase de contratos es de 100,00 Euros, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

3.- Anticipo de nómina personal laboral temporal.- Una trabajadora temporal de este Ayuntamiento, solicita un anticipo de nómina de 100,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder un anticipo de 100,00 Euros, conforme a las bases de ejecución del ejercicio corriente, donde el límite establecido para esta clase de contratos es de 100,00 Euros, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

4.- Anticipo de nómina personal laboral temporal.- Un trabajador temporal de este Ayuntamiento, solicita un anticipo de nómina de 100,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder un anticipo de 100,00 Euros, conforme a las bases de ejecución del ejercicio corriente, donde el límite establecido para esta clase de contratos es de 100,00 Euros, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

5.- Anticipo de nómina personal laboral temporal.- Un trabajador temporal de este Ayuntamiento, solicita un anticipo de nómina de 100,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder un anticipo de 100,00 Euros, conforme a las bases de ejecución del ejercicio corriente, donde el límite establecido para esta clase de contratos es de 100,00 Euros, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

6.- Clasificación de Ofertas Expte. AB.SERV./1/2014.-

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación del Servicio de Limpieza de los Edificios e Instalaciones Municipales de la Villa de Campo de Criptana (Ciudad Real).



Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre del año en curso, que acordó clasificar en primer lugar a la única empresa presentada y admitida, y elevar a este órgano competente propuesta de contratación a favor de la misma, que es CLECE, S.A., de acuerdo con las mejoras y en el precio ofertado de 138.595,60 €uros anuales.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Clasificar en primer lugar a la única oferta presentada y admitida **CLECE, S.A.**, ya que atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta resulta conforme a los mismos y es beneficiosa al interés público.

2º) En consecuencia, requerir a la mercantil **CLECE, S.A.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

7.- Clasificación de Ofertas Expte. AB.SERV./2/2014.-

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación del Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las Instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre del año en curso, que acordó clasificar en primer lugar a la empresa presentada y admitida,, y elevar a este órgano competente propuesta de contratación a favor de la misma, que es, de acuerdo con el precio ofertado de 12.250,00 €uros:

Considerando lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Clasificar en primer lugar a la empresa presentada y admitida, ya que atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta resulta conforme a los mismos y es beneficiosa al interés público.

2º) En consecuencia, requerir a la mercantil, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 30ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

8.- Aprobación cuentas justificativas de subvenciones concedidas.-

A propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para la aprobación de las cuentas justificativas de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

Vistas las Cuentas Justificadas presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, en relación a subvenciones concedidas por este Ayuntamiento este ejercicio económico 2014.

Vistos los informes de fiscalización de la Intervención emitidos con fecha 1 de diciembre de 2014.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las cuentas justificativas de las siguientes subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Campo de Criptana durante el ejercicio 2014 y en

consecuencias reconocer gasto por los importes reflejados en las aplicaciones presupuestarias relacionadas y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización.

BENEFICIARIOS	APLIC. PRESUP.	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PORTE DE JUSTIFICAR
Asoc. Coral Santa Cecilia	92400-48511	1.400,00 €	1.400,00 €	0,00 €
Asoc. De Comercio de Campo de Criptana	43300-48902	2.592,00 €	2.592,00 €	0,00 €
Asoc."Ateneo Musical de Campo de Criptana"	92400-48507	1.960 €	332,05 €	0,00 €
Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Criptana "Bodegas Símbolo"	92400-48515	500,00 €	500,00 €	0,00 €
Monasterio Monjas Concepcionistas	23000-48810	2.300,00 €	2.300,00 €	0,00 €
Asoc. Cultural y Deportiva "Villa del Quijote"	34100-48703	3.240,00 €	3.240,00 €	0,00 €
Club Deportivo Básico Triatlón Criptana	34100-48708	2.880,00 €	2.880,00 €	0,00 €
Cáritas Diocesana de Ciudad Real	23000-48801	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €
AMPA Virgen de la Paz	92400-48513	120 €	120 €	0,00 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

9.- Propuesta de gastos de locomoción.- Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por la Primer Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, D^a., por el viaje realizado según se especifica a continuación:

FÉCHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
02/12/2014	Reunión en Ciudad Real: Temas relacionados con la Concejalía de Promoción Económica (García Baquero).	20,00 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 20,00 €, con destino al pago del gasto de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Hacienda, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

10.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D^a., Directora de la Escuela Infantil de este Ayuntamiento, para el suministro de chocolate para la fiesta de navidad, a suministrar por la Churrería Virgen de la Paz, por un importe de 100,00 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 100,00 €uros, IVA incluido, con destino al suministro de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Directora de la Escuela de Educación Infantil e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

11.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D^a., Directora de la Escuela Infantil de este Ayuntamiento, para el suministro de tortas para la fiesta de navidad, a suministrar por Panificadora El Orejón, por un importe de 40,00 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 40,00 €uros, IVA incluido, con destino al suministro de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Directora de la Escuela de Educación Infantil e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.



12.- Propuesta de gastos de locomoción.- Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por D., Auxiliar Video-TV Criptana, por los viajes realizados según se especifica a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
Enero/2014 a Novbre/2014	Grabaciones para MCTV Criptana.	371,95 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 371,95 €, con destino al pago del gasto de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Auxiliar Video-TV Criptana, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

13.- Otorgamiento de licencia para utilización de Carpa-Auditorio sita en el recinto ferial durante la fiesta de Fin de Año.- Se da cuenta del expediente administrativo seguido para la licitación de la licencia administrativa que habilite la utilización de la carpa-auditorio sita en el recinto ferial durante la fiesta de Fin de Año.

Resultando que, dentro del plazo de quince días naturales concedido se ha presentado una única solicitud, por D., aportando la documentación requerida y dentro del plazo concedido para ello.

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en las cláusulas administrativas que han de regir el otorgamiento de la licencia de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar a D. el aprovechamiento especial de la carpa-auditorio sita en el recinto ferial, con destino a ser utilizada para la organización y celebración de la fiesta de fin de año, con estricta sujeción a las cláusulas administrativas publicadas tanto en el Tablón de Anuncios como en la página web municipal, así como a su oferta, si bien limitada ésta al periodo comprendido entre los días 27 de diciembre de 2014 y 3 de enero de 2015, sin posibilidad de prórroga alguna.

2º) Interesar del beneficiario de la presente autorización se proceda a depositar, con carácter previo a la entrega de las llaves de la instalación municipal, fianza por importe de 1.000,00 Euros, el canon ofertado, así como la póliza de seguro de responsabilidad civil establecida en la Cláusula sexta letra e).

3º) Informar al beneficiario de la presente autorización, que como organizador de la actividad asume frente a esta Administración y al público las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, principalmente en lo que afecta a las medidas de seguridad para el público existente y protección de bienes, tanto mediante un adecuado control de accesos, como de prevención y protección de incendios, de acuerdo al Informe del Técnico Municipal que se acompaña como documento Anexo.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Festejos, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Servicios Técnicos Municipales, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

14.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 36 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 10.730,13 Euros.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

No se presentaron.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Acta por medición de ruidos.- La Policía Local da cuenta del Acta por

del BAR "BOLERA BOHEMIOS", indicando que este establecimiento ha sido propuesto para denuncia-sanción en varias ocasiones, por las molestias ocasionadas a los vecinos, por exceso de ruido; tanto en viviendas particulares como en la vía pública; manifestando que entrega copia al Departamento de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Negociado de Actividades para la incoación del expediente que corresponda.

2.- Comunicación de accidente por transporte de mercancías peligrosas.-

Se da cuenta de escrito remitido por D., Consejero de Seguridad, en función de la Orden de 24 de abril de 2000, por la que se regula el parte de accidentes para transporte de mercancías peligrosas, informando del accidente sufrido el pasado 26 de noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Informe del Servicio de Guardería Rural de restauración de Camino.-

Vista la propuesta elevada a este órgano por la Concejala Delegada de Agricultura, e Instructora designada por el Alcalde del Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía nº 541/2014, de 13 de noviembre, en relación con el expediente sancionador incoado a **Don**, como presunto autor de una infracción contra la Ordenanza de Caminos, en los términos reflejados en el Informe-Denuncia emitido por el Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, en fecha 3 de noviembre de 2014.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el Informe-Denuncia emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento en fecha 3 de noviembre de 2014, como resultado de la visita de inspección girada en suelo rústico el día 30 de octubre del año en curso, en el Camino de Socuéllamos, polígono 18, parcela 78.

Visto así mismo el informe emitido por el mismo Servicio de Guardería Rural en fecha 1 de diciembre del año en curso, como resultado de la visita de inspección girada en el polígono y parcela referidos en el párrafo anterior y en el que se hace constar que se ha comprobado el arreglo del camino, así como las buenas condiciones en que éste ha quedado.

Resultando que, incoado expediente administrativo sancionador por la presunta comisión de una infracción contra la Ordenanza de Caminos que pudiera ser calificada como infracción leve, por el denunciado no se han efectuado alegaciones ni propuesto la práctica de prueba alguna.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Caminos, 131 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJ-PAC, y 23 y siguientes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPPS), se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 3 de noviembre de 2014 por el Guarda Rural de este municipio se emite informe tras la visita de comprobación girada en el polígono 18, parcela 78 de este término municipal, y en el que se hace constar que han labrado parte del camino y sacado tierra al mismo, a la altura de la parcela 78 del polígono 18, en el Camino de Socuéllamos, cuyo titular catastral es D., según informe del Guarda Rural de fecha 3 de noviembre del año en curso.

Segundo.- Resultado del anterior informe por la Alcaldía-Presidencia se incoa (Resolución de Alcaldía nº 541/2014 de 13 de noviembre) expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción leve a la Ordenanza de Caminos en base a los artículos 8, 11 y 12, concediendo al interesado un plazo de diez días para formular alegaciones, sin que por parte del denunciado se haya presentado documento o formulado alegación alguna; si bien consta la limpieza y reposición del camino en informe emitido



por el Guarda Rural en fecha 1 de diciembre del año en curso.

Tercero.- Por parte de la Concejal-Instructora no se ha interesado tampoco la práctica de prueba alguna al existir en el expediente administrativo elementos de juicio suficientes para acreditar los hechos.

HECHOS PROBADOS

Único.- Según resulta de las actuaciones inspectoras realizadas por el Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, por D. se labró parte del camino a la altura de la parcela 78 del polígono 18, en el Camino de Socuéllamos, y se sacó tierra al mismo, tratándose por tanto de una infracción leve recogida en el artículo 11, párrafo segundo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los hechos probados pueden calificarse como infracción leve, de acuerdo con el artículo 11, párrafo segundo de la Ordenanza Municipal de Caminos, según el cual se consideran infracciones leves aquellas que mediante cualquier obstáculo se invada la calzada e impida el normal tráfico por el camino o vía (sarmientos, piedras, tierra, etc.), así como efectuar plantaciones a menos de 2 metros del borde exterior del camino.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Caminos, las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de 30,05 hasta 60,10 euros, que deberá graduarse conforme a los criterios establecidos en el artículo 131 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJ-PAC; y, atendiendo a que el denunciado ha arreglado el camino, dejándolo en buenas condiciones, tal y como consta en el informe del Servicio de Guardería Rural de fecha 1 de diciembre, se propone imponer la multa de 30,05 euros correspondiente a una infracción leve en su grado menor.

Tercero.- Es competente para la imposición de multas según el artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Caminos, la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto y argumentado, **la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

Primero.- Imponer una multa de 30,05 euros a D., por los hechos declarados probados recogidos en el cuerpo de la presente, consistentes en labrar parte del camino y sacar tierra al mismo, a la altura de la parcela 78 del polígono 18, en el Camino de Socuéllamos de este término municipal.

Segundo.- La presente resolución es independiente de la obligación de reponer el camino a su estado anterior, y reparación de los daños ocasionados, lo que ha sido llevado a cabo tal y como se informa por el Servicio de Guardería Rural en fecha 1 de diciembre de 2014.

Tercero.- Así mismo, en la notificación que se realice al interesado deberá apercibirsele que el importe de la multa impuesta se recaudará en caso de no abonarse dentro del periodo voluntario, en la forma que determina el Reglamento General de Recaudación.

4.- Solicitud autorización de prácticas por alumnos.- El Centro de Formación Santiago Apóstol de Tomelloso, expone que en ese Centro están impartiendo un certificado de profesionalidad de Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes

y es necesario que realicen prácticas los alumnos, y siendo que 2 de sus alumnos son vecinos de esta localidad, solicitan autorización para realizar las referidas prácticas a ser posible después de navidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Primera Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Medio Ambiente.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.